



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 18621

Quillón, 21 JUL 2014

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2077 de fecha 24 de Junio de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“El Convenio Modificadorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2014”**, extendiendo su vigencia hasta el 30 de Junio del 2014.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

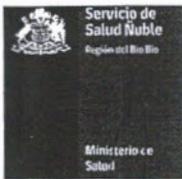


ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/VRP/jsb  
17.07.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PR/MMD/dpp

CHILLÁN,

VISTOS: el convenio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2014, de fecha 12 de junio del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 60/14, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 2077 24.06.2014

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud, Compra Centralizada de Fármacos 2014, de fecha 12 de junio del 2014, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, cuyo propósito general es asegurar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médicos pertenecientes al arsenal farmacológico básico de atención primaria, que permitan dar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR T. y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
DIRECTOR

Comunicada a:  
Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/2A/3A/1C

Ministro de Fe



VRP/RGR/WGP/MMD/JCA/SRC/PCP/dpp

**CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2014**

En Chillán, a doce de junio del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 18 de septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La importancia de asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en éste, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES, que permitirán dar una atención oportuna, eficiente y de calidad, ha llevado a que, mediante el convenio de fecha 14 de enero del 2013, el Servicio de Salud Ñuble, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, abasteció mediante compras mensuales, centralizadas y programadas, medicamentos e insumos médicos a la Red de la Provincia de Ñuble.

**SEGUNDA:** Por este acto, las partes vienen en modificar dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **30 de junio del 2015**.

**TERCERA:** En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.



*[Handwritten signature of Alberto Gyhra Soto]*

**ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

*[Handwritten signature of Dr. Iván Paul Espinoza]*

**DR. IVÁN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR (T. Y P)  
SERVICIO SALUD ÑUBLE**

